



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2017, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO Nº: 1620/2017
Santiago 20/01/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/1971 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.981, para el año 2017; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El Certificado de Revisión de Bases Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 3.- El Memorándum TED Nº 19428/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da Vº Bº a las base concursales.
- 4.- Los Memorándums TED Nº 21212/2016 y Nº 23107/2016, de fecha 16 y 29 de diciembre de 2016, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2017, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

Programa de Cooperación Internacional

CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Bases de Postulación – Convocatoria 2017

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), llama a concurso para proyectos de fortalecimiento de redes internacionales entre centros de investigación.

2.- Objetivos del concurso

2.1.- Apoyar la generación de redes para fortalecer vínculos internacionales, en todas las áreas del conocimiento, entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros de los países señalados en el punto 3.

2.2.- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3.- Estructura del concurso / contrapartes

Los centros de investigación científica y tecnológica nacionales, pueden vincularse con centros de los países que se indican a continuación:

Zona geográfica	Países
América	Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, Uruguay
Asia	China, Corea, India, Israel, Japón, Singapur, Tailandia
Europa	Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza
Oceanía	Australia, Nueva Zelandia

4.- Resultados esperados

Los proyectos deben fomentar la colaboración y la creación de redes entre centros de investigación e investigadores/as, y evidenciarlo a través de publicaciones conjuntas, asistencia a seminarios y conferencias, formación de capital humano avanzado, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5.- Postulantes

5.1. Podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros, los centros de investigación científica y tecnológica nacionales que se ajusten a la definición que se indica en 6.1.

5.2. Los centros de investigación científica y tecnológica con sede en **las Regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena**, podrán optar a postular a los fondos de la presente convocatoria nacional 2017 o postular a los fondos FIC Regional. Solamente se puede postular a uno de los dos fondos. Las condiciones de postulación a los fondos FIC Regional se detallan en el **Anexo 1**.

5.3. Los proyectos de las regiones mencionadas que postulen a los fondos FIC Regional, obligatoriamente deberán abordar las temáticas o lineamientos estratégicos que han sido priorizados por los respectivos Gobiernos Regionales y **siempre considerando como obligatorio incluir en su propuesta la modalidad de acceso a equipamiento.**

6.- Definiciones/glosario de términos

6.1.- Centro de Investigación Científica y Tecnológica Nacional (Centro Beneficiario): Unidad funcional de investigación constituida o reconocida formalmente como tal, con o sin personalidad jurídica, formada por grupos de investigadores/as, con áreas de investigación específicas.

6.2.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada trayectoria científica, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

6.3.- Investigador/a Responsable Extranjero/a: Investigador/a o académico/a que dirige el proyecto y que se desempeña en el centro o institución de investigación en el país de contraparte.

6.4.- Investigador/a asociado/a (Co-Investigador/a Nacional): Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral o postdoctoral, que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional que participe en la red.

6.5.- Grupo de investigación: Grupo integrado por 2 o más investigadores/as residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en un grupo de investigación, otros investigadores/as que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores.

6.6.- Instituciones Nacionales Patrocinantes: Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:

- **Patrocinante Principal:** Institución que respalda al Centro Beneficiario que no posee personalidad jurídica y que, en caso de ser adjudicado el proyecto, será la contraparte de CONICYT. En ésta debe residir el Centro Beneficiario.
- **Patrocinantes Asociadas:** Instituciones que patrocinan el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.

6.7.- Equipamiento científico y tecnológico: Son todos aquellos bienes y/o accesorios que se requirieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico. En el caso de postulaciones a FIC Regional, obligatoriamente deben incluir la modalidad de acceso a equipamiento.

7.- Áreas temáticas / líneas de investigación

Este concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento. En caso de proyectos que postulen a fondos FIC Regional, revisar Anexo N° 1 respecto de las áreas temáticas.

8.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del segundo semestre de 2017 y podrán tener una duración de hasta 24 meses.

9.- Modalidades

Las modalidades de vinculación con centros de investigación científica y tecnológica **de los países incluidos en la presente convocatoria**, son las siguientes:

- A. Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para doctorantes y postdoctorantes residentes en Chile, en el/los centro/s de investigación extranjero/s que participa/n en la red.
- B. Estadías en Chile**, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as en el/los centro/s de investigación científica y tecnológica nacional/es que participa/n en la red.
- C. Estadías en el extranjero**, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, en el/los centro/s de Investigación extranjero/s que participa/n en la red.
- D. Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile**, con el/los centro/s o instituto/s de investigación que forman parte de la red.
- E. Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en la/s institución/es extranjera/s** de investigación y/o de servicios para la investigación que participa/n en la red, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile.

Se entiende por centros o institutos de investigación nacionales y/o extranjeros aquellos que participan en la red y se encuentran nombrados o descritos en el proyecto presentado a la presente convocatoria.

10.- Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será de **\$16.000.000.-** (dieciséis millones de pesos) por proyecto y el total del período de ejecución.

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Modalidades	Ítems de gastos	Restricción
Modalidad A Pasantías de corta duración en el extranjero	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 3 meses por persona. • <u>Valor máximo por persona:</u> \$1.600.000 mensual.
Modalidad B Estadías en Chile	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 15 días por persona. • <u>Valor máximo por persona:</u> \$75.000 diarios.
Modalidad C	Pasajes	Pasajes en clase económica punto a punto.
	Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Viáticos hasta 15 días por persona.

Estadías en el extranjero		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Valor máximo por persona</u>: \$75.000 diarios.
Modalidad D Realización de Talleres o seminarios bilaterales en Chile	Pasajes Viáticos	Pasajes en clase económica punto a punto. <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sede del evento).
	Difusión y Seminarios	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Valor máximo por persona</u>: \$75.000 diarios. No se podrá realizar gastos asociados a alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros).
Modalidad E Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras	Acceso a equipos	Presupuesto máximo: \$5.000.000.

Nota: Se podrá incluir el gasto para la obtención del documento de garantía mencionado en el punto 16.4. de las presentes bases.

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- **Acceso al uso de equipamiento en instituciones extranjeras:** gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y el cobro de muestras y de personal técnico asociado.

Se podrá incluir el gasto o comisión que cobre el banco por la transferencia de fondos al centro extranjero, con motivo del pago que permita acceder a los equipos.

- Difusión y Seminarios:

- Gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.
- Gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto (se excluyen gastos de alimentación).

III.- POSTULACIÓN

11.- Requisitos de postulación

11.1.- La propuesta deberá ser presentada por un **Centro de Investigación Científica y Tecnológica Nacional (Centro Beneficiario)**, para ser ejecutada por un grupo de investigación, residente en Chile.

- Los Centros de Investigación con personalidad jurídica podrán postular por sí mismos, y aquéllos que no la poseen deberán postular respaldados por una Institución Nacional Patrocinante Principal.
- No se considerarán como Centros de Investigación Científica y Tecnológica a las Facultades, Departamentos y otras unidades académicas-administrativas universitarias.

11.2.- El/la investigador/a Responsable deberá desempeñarse en el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

11.3.- El/la investigador/a Responsable, deberá contar con el apoyo del Centro Beneficiario y/o de la Institución Nacional Patrocinante Principal a la cual pertenece. La propuesta puede contar con el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas.

11.4.- El grupo de investigación deberá incluir por lo menos 2 investigadores/as nacionales, por lo que, además del/de la Investigador/a Responsable, el proyecto debe contar con un/a investigador/a asociado/a (co-investigador/a nacional).

11.5.- El proyecto debe incluir por lo menos un/a investigador/a responsable extranjero/a por cada centro extranjero que participe.

11.6.- La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 5 modalidades de vinculación indicadas en el punto 9, en cuyo caso, una de ellas deberá ser "Pasantías de perfeccionamiento" (Modalidad A) o "Realización de talleres o seminarios" (Modalidad D).

11.7.- Para las propuestas que incluyan el "Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico" (Modalidad E), ésta deberá ir asociada a las "Pasantías de perfeccionamiento" (Modalidad A) y/o a las "Estadías en el extranjero" (Modalidad C).

11.8.- La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación del o de los Centros de Investigación en el Extranjero con los cuales los centros nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional, según lo indicado en el numeral 12.C. de las presentes bases concursales.

11.9.- Propuestas presentadas por instituciones con sede en las Regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena, que postulen al fondo FIC Regional, deberán incluir obligatoriamente la Modalidad E de acceso a equipamiento (según 5.3. de las presentes bases).

12.- Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación completado en inglés (según formato disponible).

B.- Documento(s) acreditando la constitución del Centro Beneficiario:

- Si el Centro cuenta con personería propia, deberá presentar un documento acreditando su constitución, personalidad jurídica y representación legal.
- Si el Centro no posee personería propia, la Institución Patrocinante Principal deberá presentar un documento acreditando la constitución o existencia del Centro Beneficiario.

C.- Carta(s) de compromiso del/de los Centro(s) de Investigación Extranjero(s) participante (s) en el proyecto. Ésta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la modalidad E (**adjuntar en un solo archivo concatenado**).

D.- Curriculum Vitae de los/as investigadores/as asociados/as (Co-Investigadores/as nacionales), en inglés.

E.- Curriculum Vitae de los/as Investigadores/as Responsables Extranjeros/as de cada Centro Extranjero participante en el proyecto, en inglés.

F.- Anexo Presupuesto (en inglés, según formato disponible).

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.- Admisibilidad

13.1.- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

13.2.- Los postulantes cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

13.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14.- Proceso de Evaluación

14.1.- En CONICYT los proyectos serán evaluados por expertos externos de áreas siguiendo los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria.

14.2.- En el proceso de evaluación participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

14.3.- El Comité Ad Hoc estará a cargo de:

- Proponer a los evaluadores externos de los proyectos.
- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
- Evaluar los proyectos que no cuentan con un experto externo designado y donde la disciplina del proyecto sea de competencia de alguno de los miembros.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas, o en aquellos proyectos que no hayan recibido evaluación externa.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados tanto a la convocatoria nacional 2017 como a los fondos FIC Regional.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

14.4.- Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	35%
Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas	10%
Nivel científico de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Resultados esperados e impacto	25%

14.5.- A cada criterio de evaluación se le asigna una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres (3) puntos, sin perjuicio de lo ponderado por el Comité Ad-hoc respecto de las evaluaciones de los proyectos y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

14.6.- En igualdad de condiciones, se dará prioridad a las propuestas que declaren recursos adicionales (monetarios o valorados) de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto.

14.7.- Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
----------------	---

1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

14.8.- Las propuestas que opten postular en la presente convocatoria a los fondos FIC Regional de las regiones de Tarapacá, Atacama, Magallanes y Antártica Chilena, y que superen los tres (3) puntos en el proceso de evaluación descrito en el punto 14 de estas bases, continuarán con el proceso de Evaluación Estratégica Regional (EER) descrito en el punto 4 del Anexo N° 1 Regional.

15.- Selección, adjudicación y entrega de resultados

15.1.- CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

15.2.- Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

15.3.- Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

15.4.- Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

15.5.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16.- Firma de convenio

16.1.- Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

16.2.- El/la investigador/a responsable deberá, dentro de un plazo máximo informado en la carta de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

16.3.- Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Centro Beneficiario que presenta el proyecto y en el que se desempeña

el/la Investigador/a Responsable. Para los Centros sin personalidad jurídica, el convenio deberá suscribirlo la Institución Nacional Patrocinante Principal del centro adjudicatario, la cual será la responsable de la ejecución del proyecto ante CONICYT.

16.4.- Al momento de la firma del convenio, el Centro Beneficiario o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos, y con una vigencia de, a lo menos, 180 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado "*no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado*", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

16.5.- No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

16.6.- Al momento de la firma del convenio el Centro Beneficiario o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá presentar la siguiente documentación:

16.6.1.- Escritura Pública de Constitución;

16.6.2.- Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes;

16.6.3.- Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencias de los recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

17.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

17.1.- La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y por el período que indique el mismo.

17.2.- La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT al Centro Beneficiario o Institución Patrocinante Principal, según corresponda, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega de un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

17.3.- La **Institución Patrocinante Principal Pública** deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

17.4.- La **Institución Patrocinante Principal o Centro Beneficiario Privados** deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

18.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

18.1.- El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio y en los documentos "Informes Técnicos" e

“Instructivo de Rendición de Cuentas”, entregados por CONICYT a la fecha de la transferencia de los recursos.

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico y económico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

El/la Investigador/a Responsable deberá entregar al PCI, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo. El/la Investigador/a Responsable deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.

18.2.- Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

18.3.- Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Centro Beneficiario o de la Institución Nacional Patrocinante Principal, según corresponda, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

18.4.- En el evento que el Centro Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

18.5.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

19.- Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: “CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)”.

20.- Modificaciones del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, plazos para presentación de informes técnicos y/o rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del PCI de CONICYT, ni podrán significar mayores aportes de parte de CONICYT al proyecto.

21.- Termino del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

22.- Cumplimiento e interpretación de las bases

22.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

22.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

23.- Restricciones

23.1.- Al presente concurso un/a mismo/a investigador/a solo podrá postular como responsable de un proyecto, sin perjuicio que participe en el grupo de investigación de otros proyectos.

23.2.- Doctorantes que estén cursando su beca CONICYT no podrán hacer uso de la modalidad A (pasantías de perfeccionamiento en el extranjero) si tienen el mismo beneficio solicitado en su beca para usarlo en el centro extranjero de contraparte de la red adjudicada en la cual participan.

23.3.- Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.

24.4.- Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

VII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

25.- Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

26.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura. Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el **12 de abril de 2017 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental.**

A N E X O 1

Programa de Cooperación Internacional

CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Bases de Postulación – Convocatoria 2017

Condiciones especiales para postulaciones de las Regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena

De acuerdo con lo establecido en 5.2. de las presentes bases de concurso, se describen a continuación las condiciones especiales de postulación para propuestas provenientes de las Regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena.

1.- Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional).

1.1.- La Provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "*contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad*"[\[1\]](#). Para ello, la provisión se ha definido como propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

1.2.- En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

1.3.- En este marco, los Gobiernos Regionales de las Regiones de Tarapacá, Atacama, Magallanes y Antártica Chilena han dispuesto recursos de su provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional para el financiamiento de proyectos en el marco de este concurso, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

2.- Requerimientos Regionales

Las propuestas que deseen obtener financiamiento de las regiones mencionadas en el punto anterior, necesariamente deberán abordar las temáticas o lineamientos estratégicos que han sido priorizados por los Gobiernos Regionales, mencionados a continuación:

Temáticas o Lineamientos Estratégicos Priorizados:

- **Región de Tarapacá:** Los sectores priorizados por la región son los lineamientos que se enmarquen en la Estrategia Regional de Innovación, en sus 4 prioridades, en sectores estratégicos con alto impacto potencial de desarrollo como: Energía, Recursos Hídricos, Biotecnología, entre otros. Se requiere que se propicie el desarrollo de proyectos de

investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica, impulsando investigación regional en líneas relacionadas con las principales necesidades de I+D de la región, que permitan mejorar la competitividad de la región de Tarapacá.

- **Región de Atacama:** Los sectores priorizados deberán enmarcarse en algunos de los siguientes ejes o temas transversales: Factor humano; Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica; Sustentabilidad: agua, energía y medio ambiente. Del mismo modo, deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o algunos de los sectores productivos priorizados, ya sean a nivel comunal, provincial o regional: Agricultura, Acuicultura y Pesca, Turismo de Intereses Especiales y Minería.

- **Región de Magallanes y la Antártica Chilena:** Promover el concepto de Laboratorio Natural, cuyo objetivo es convertir a la región en un nodo para la investigación del territorio subantártico y antártico como polo científico, tecnológico y turístico de alcance mundial desde Magallanes como puerta de acceso al continente antártico, proveyendo los servicios de soporte y logística para el desarrollo de ciencia en el fin del mundo. Podrán presentarse también proyectos en sectores productivos que propicien la investigación, conocimiento, desarrollo, aplicación y transferencia tecnológica del patrimonio genético regional.

3.- Sobre la postulación

A esta convocatoria pueden postular centros e institutos de investigación científica y tecnológica con sede en las regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena, quienes podrán postular a las modalidades descritas en las bases de acuerdo a las condiciones allí establecidas, **siempre considerando como obligatorio incluir en su propuesta la modalidad de acceso a equipamiento** (Modalidad E).

4.- Proceso de Evaluación Regional

4.1.- Una vez se complete la evaluación realizada por parte del Comité Ad-hoc del Programa de Cooperación Internacional (PCI), las propuestas que hayan optado a postular a los Fondos FIC de las regiones de Tarapacá, Atacama y Magallanes y Antártica Chilena, y obtenido nota sobre 3 puntos continuarán a la etapa de Evaluación Estratégica Regional (EER), de acuerdo con lo precisado en el punto 14.8 de las bases de postulación. La EER es realizada por un representante regional designado para tal efecto por el Gobierno Regional pertinente.

4.2.- El Puntaje Final de las propuestas que hayan postulado a los Fondos FIC Regional, se compondrá de la suma del puntaje ponderado de la evaluación realizada por el Comité Ad-hoc del PCI con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la EER realizada por el/la Representante Regional, con una ponderación de un 20%.

4.3.- Para realizar la EER, el/la Representante Regional considerará, principalmente, los antecedentes y puntajes aportados por la evaluación del Comité Ad-hoc del certamen, los Requerimientos Regionales por región mencionados en el punto 2 de este Anexo y los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

Criterios EER	Ponderación
Pertinencia de la temática que se abordará en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta.	50%

Luego del proceso de evaluación mencionado anteriormente se continuará con el proceso descrito en el punto 15 de las bases, considerando también el punto 5 de este Anexo.

5.- Fallo y adjudicación

El fallo de las propuestas que se presenten en el marco de las condiciones establecidas en el presente Anexo, será realizado por CONICYT, uno para cada región, de acuerdo al ranking elaborado para las Regiones, en conformidad con el puntaje final de los proyectos, y de acuerdo al puntaje de corte propuesto por el Representante Regional en consideración a la calidad e impacto de las propuestas y la disponibilidad presupuestaria, según el orden de nota.

6.- Reconocimiento

Toda la productividad asociada a los proyectos financiados, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional respectivo, en caso que corresponda. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional que corresponda. Para ello deberán incluirse las frases: "CONICYT" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo."

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

[\[1\]](#) DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLA CORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

MARLENE VARGAS - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

